

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2013-4140** *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 5553 (43)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 12 de febrero de 2013, a D<sup>a</sup> Eva Pisa Jiménez (Dcia. 43/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local, se denuncia a las 16;20, del día 30 de enero de 2013, a D<sup>a</sup> Eva Pisa Jimenez, con DNI 72059832, por llevar suelto por la vía pública un perro de raza Pitbull a la altura del nº 1 de la c/ Ruamayor.

Considerando que el artículo 9.2 de la Ley 50/99 sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos dispone: "Los propietarios, criadores o tenedores de animales potencialmente peligrosos tendrán la obligación de cumplir todas las normas de seguridad ciudadana, establecidas en la legislación vigente, de manera que garanticen la óptima convivencia de estos animales con los seres humanos y se eviten molestias a la población"

Considerando que el artículo 5.2 del Decreto 64/99, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno de Cantabria, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de razas de guarda y defensa establece que: "Los ejemplares de estas razas deberán, en todo caso, circular sujetos con correa y bozal."

Considerando que según el Anexo de este Decreto se considera perro de razas de guarda y defensa: "Pitbull"

Considerando que dejar suelto un animal potencialmente peligroso o no haber adoptado las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío, así como hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2 a) y d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 € hasta 2.404,05 €, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la Concejal-Delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D<sup>a</sup> Eva Pisa Jiménez, con DNI 72059832, por llevar suelto por la vía pública un perro de raza Pitbull a la altura del nº 1 de la c/ Ruamayor, el día 30 de enero de 2013, a las 16;20 horas."

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

CVE-2013-4140

VIERNES, 22 DE MARZO DE 2013 - BOC NÚM. 57

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretario a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.”

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 7 de marzo de 2013.

El concejal delegado (ilegible).

2013/4140

CVE-2013-4140